

**LA VIOLENCIA DE PAREJA  
Y SUS REPRESENTACIONES SOCIALES:  
DISTRITO DE BARRANQUILLA, COLOMBIA\***

---

Angélica Orozco Idárraga<sup>1</sup>

249

---

\* Este capítulo es producto de revisión de la literatura especializada en el tema de la tesis doctoral en ciencias sociales sobre Representaciones sociales que tienen las mujeres, los agresores y prestatarios(as) de servicios sobre la violencia de pareja en el distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana.

1 Magister en Desarrollo Familiar, Doctorante en Ciencias Sociales, Universidad del Norte. Miembro del Grupo "Estudios de género, familia y sociedad" categorizado en A por Colciencias, Profesora Investigadora Universidad Simón Bolívar, Barranquilla, Colombia.  
aorozco1@unisimonbolivar.edu.co

## **RESUMEN**

Es en la primera década del siglo XXI que la violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja, es considerada como una vulneración a los derechos humanos y trasciende del espacio privado al espacio público como un hecho punible y evitable, configurándose así una ruptura con las tradiciones que la han naturalizado y ubicado en el ámbito privado. El objetivo de este trabajo es hacer una revisión de la literatura científica sobre la violencia de pareja y sus representaciones sociales, que permita develar la complejidad, legitimación y aspectos que la visibilizan. Para ello, se exponen avances de la tesis doctoral en relación con las siguientes secciones: un marco normativo, el contexto de esta problemática, el marco de referencia sobre el tema, así como los estudios empíricos que lo han delimitado. El capítulo concluye con la variedad de enfoques para considerar dichas representaciones y multiplicidad de maneras para nombrarlas.

250

**Palabras clave:** representaciones sociales, violencia de pareja, legitimación, marco normativo, contexto de la violencia.

## **INTRODUCCIÓN**

El derecho a una vida libre de violencia de las mujeres en Colombia, está reconocido en convenciones internacionales de derechos humanos ratificadas por el Estado, por normas y reglamentos destinados a garantizar a las mujeres afectadas por la violencia de pareja una protección integral, por autos de la Corte Constitucional que visualizan la situación de las mujeres y por instituciones con competencia para hacer frente a este flagelo, que constituye una violación de derechos humanos y un obstáculo para la realización del proyecto de vida de las mujeres que lo padecen.

Sin embargo, pese a los avances institucionales y normativos, las violencias contra las mujeres en las relaciones de pareja siguen siendo una realidad en Colombia. Así lo evidencia la tasa de mujeres valoradas por violencia de pareja en el departamento del Atlántico que es de 173,71 por cada 100.000 habitantes. Mientras que dicha tasa en los hombres es tan solo de 17,65, lo que refleja que por el solo hecho de ser mujer el riesgo de ser violentada por su pareja es 10 veces más alto (Verano, 2016, p.40).

Por lo tanto, la tesis doctoral en Ciencias Sociales titulada: Representaciones sociales que tienen las mujeres, los agresores y prestatarios(as) de servicios sobre la violencia de pareja en el distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana, desde la teoría de las representaciones sociales propuesta por Moscovici (1976), permitirá la identificación, análisis y comprensión de una problemática social y de salud pública que obstaculiza el derecho de las mujeres a gozar de una vida libre de violencias. Es por ello que el objetivo de este capítulo se orientó a realizar una revisión de la literatura científica sobre la violencia de pareja y sus representaciones sociales, para develar la complejidad, legitimación y aspectos que la visibilizan.

El capítulo, que presenta avances de la tesis doctoral, se desarrolla en cuatro secciones: la primera contiene la introducción, la segunda presenta el marco normativo y contexto de la violencia de pareja, la tercera el marco de referencia en relación con la revisión de la literatura sobre el tema, y en la última sección se abordará la variedad de enfoques para considerar dichas representaciones especialmente, en lo referido a la literatura revisada.

## **Marco normativo para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias**

Desde el punto de vista normativo, son innegables los avances realizados por el Estado colombiano para garantizar a las mujeres el derecho a una vida libre de violencia. Esto se evidencia tanto desde la perspectiva internacional como la nacional.

En el ámbito internacional, Colombia ha ratificado los dos convenios de derechos humanos más importantes para la protección de los derechos de las mujeres, a saber: la Convención internacional para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), en el marco de la Organización de las Naciones Unidas y la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (conocida como Convención Belem Do Para por la ciudad brasilera en la cual se firmó), en el marco de la Organización de Estados Americanos.

252

En el ámbito nacional, también se han implementado importantes reformas y avances legislativos encaminados a asegurar a las mujeres el ejercicio de sus derechos en general y del derecho a una vida libre de violencia en particular. Así se pueden señalar los siguientes textos legislativos: Ley 1257 de 2008 (Congreso, 2008) sobre el derecho de la mujer a una vida libre de violencia (Congreso, 2012); Ley 1542 sobre la violencia doméstica, en 2012 (Congreso, 2014); Ley 1719 de 2014 sobre medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado; Ley 1761 de 06 de julio de 2015 denominada “Ley Rosa Elvira Cely” por la cual se crea el tipo penal de femicidio como delito autónomo (Congreso, 2015).

Desde el ámbito institucional, normativo y del Poder Ejecuti-

vo, también se pueden señalar importantes avances destinados a acelerar la eliminación de la discriminación contra la mujer, el derecho a una vida libre de violencia y promover la igualdad de género. Entre ellos se destaca: aprobación de la Política Pública de Equidad de Género, junto con el Plan integral contra la violencia (Plazas, 2012), en septiembre de 2012, así como la aprobación de su marco presupuestario en marzo de 2013; adopción, en 2012, de la estrategia interinstitucional (Plazas, 2012) para conceder prioridad a los casos y la atención que se presta a las mujeres víctimas de la violencia, en particular la violencia sexual; fortalecimiento de los mecanismos para el adelanto de la mujer, en especial con la creación de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (Comité CEDAW, 2013, párrafos 5 y 11); en el ámbito departamental, en el año 2013, la gobernación del Atlántico y el distrito de Barranquilla diseñaron la política pública para la mujer (Concejo de Barranquilla, 2013), la cual ha tenido serias dificultades para implementarse debido a que los bajos presupuestos otorgados, limitan la acción estatal en esta materia.

Todo lo señalado lleva a destacar que desde la perspectiva institucional y normativa, el Estado colombiano, para enfrentar las distintas manifestaciones de violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja como un asunto de derechos humanos y reconocido como una pandemia por la Organización de las Naciones Unidas, (2012), ha desarrollado acciones normativas de diversa índole, al igual que políticas públicas en coherencia con los lineamientos contemplados en protocolos y pactos internacionales; sin embargo, estos esfuerzos no han tenido el resultado esperado para mejorar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Así lo ratifica el Documento CONPES SOCIAL 161 (2013) al reconocer que:

Aunque el país ha diseñado en las tres últimas décadas diferentes políticas para las mujeres, los procesos de implementación han sido discontinuos y fragmentados. Lo anterior, conlleva a la afirmación de que en materia de derechos de las mujeres, el país ha avanzado mucho más en normativas que los reconocen, que en acciones que permitan su ejercicio real. (p.7)

### **Contexto de la violencia de pareja en el ámbito nacional, departamental y distrital**

El aumento progresivo de las violencias contra las mujeres, los diferentes reportes obtenidos por parte de las organizaciones sociales de mujeres que exigen mayor celeridad en la justicia de género, y los innumerables casos de impunidad, evidencian que la acción del Estado se ha centrado en proyectar normas o acciones que no han sido suficientes para parar este flagelo, que cobra cada día más vidas, con agravantes y nuevas formas de agresión a mujeres.

254

A continuación se presentan algunos datos estadísticos que permiten evidenciar la magnitud del problema de la violencia de pareja en Colombia en general y en el distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana en particular.

**Tabla 1**  
**Comportamiento de la violencia de pareja**  
**según año del hecho, Colombia 2003-2013**

Años	2003	2004	2005	2006	2007	
Casos	37.952	37.554	48.897	50.517	46.310	
Años	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Casos	58.651		57.875	57.761	54.399	44.743

**Fuente:** Elaboración propia a partir de las estadísticas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses/Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia/Sistema de Información para Análisis de la Violencia y la Accidentalidad en Colombia/Sistema de Información Nacional de Estadísticas Indirectas

Las cifras sobre la violencia contra las mujeres, en el marco de una relación de pareja destacan por su magnitud. De los 54.399 casos de violencia de pareja reportados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en el año 2012, el 88 % (47.620) de los casos de las víctimas, fueron mujeres, mientras que en el 12 % (6.779) correspondió a hombres. Esto quiere decir que no se trata de un hecho genéricamente neutro; por el contrario, afecta de manera exagerada a las mujeres.

El mismo informe señaló que el 65,58 % (44.743) de las peritajes realizadas por maltrato intrafamiliar en el 2013, correspondió a violencia de pareja. En Barranquilla reportaron 1.474 casos de violencia de pareja de los cuales 122 son hombres y 1.352 mujeres (Hernández, 2013).

En la Tabla 2, relativa al departamento del Atlántico, se puede evidenciar que la violencia en las relaciones de pareja afecta a las mujeres de manera desproporcionada. Si se observan las cifras de los años 2011, 2012 y 2013, se puede comprobar que en los períodos, son más de 2.000 mujeres anualmente las que se ven afectadas por este delito.

255

**Tabla 2**  
**Casos de violencia de pareja según sexo y tipo,**  
**Atlántico, 2010-2013**

TIPO	2010			2011		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
De pareja	135	1.980	<b>2.115</b>	208	2.343	<b>2.551</b>

TIPO	2012			2013		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
De pareja	179	2.065	<b>2.244</b>	179	2.104	<b>2.283</b>

**Fuente:** Humanas Colombia, información obtenida del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2010, 2011, 2012 y 2013

Estas cifras contrastan con la situación en relación con los hombres, quienes apenas sobrepasan los 200 en el 2011 y son menos de esta cantidad para el 2012, manteniéndose la misma cifra en el 2013. De esta forma cobra vigencia el hecho de que el lugar que resulta más peligroso para las mujeres es su hogar y su principal agresor es su propia pareja.

Al respecto señala el PNUD (2012):

La diferencia de agresiones entre los sexos evidencia un alto y desproporcionado registro de violencia física contra las mujeres. En este punto se debe tener en cuenta que culturalmente la mujer dentro de una pareja ha sido asumida como la propiedad del marido, por tanto, esto le daría derecho a agredirla para regular su comportamiento. El marido-padre, decide por la mujer y le castiga cuando considera que ha obrado mal. Del mismo modo, socialmente se han normalizado las violencias como parte de la relación entre la pareja, al punto de validar frases populares que respaldan al agresor y culpan a las verdaderas víctimas. (p.48)

256

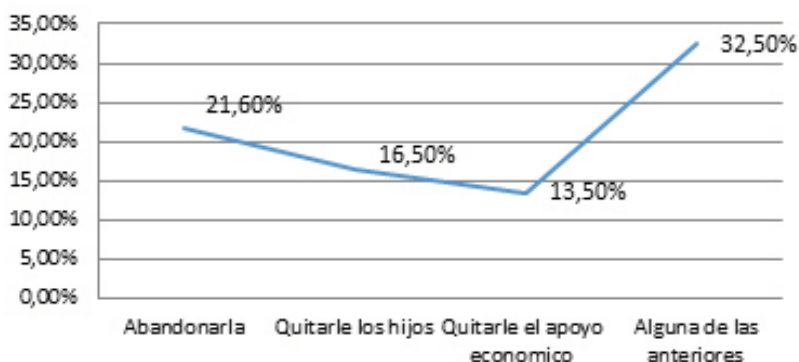
Pero como refleja el gráfico 1, las mujeres no reciben solamente violencia física de sus parejas, sino además distintos tipos de amenazas que buscan someterlas y mantenerlas bajo el control o dominio del compañero/esposo que de esta manera las violenta.

En la tabla 3 se muestran las distintas violencias ejercidas contra las mujeres en el departamento del Atlántico, destacando la violencia psicológica con unos porcentajes superiores al 50 % en 2005 y 2010, destacando que para el 2010 supera el 70 %. Este tipo de violencia implica, según la Ley 1257 de 2008:

Degradar o controlar las acciones, comportamientos, creen-



cias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal (artículo 3.a).



**Gráfico 1**

**Porcentaje de mujeres alguna vez unidas que experimentaron amenazas del esposo/compañero, departamento del Atlántico, 2010**

Fuente: PNUD, 2012, Barranquilla. Informe sobre el estado de avance de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Estado de avance 2012

**Tabla 3**  
**Porcentaje de mujeres que han sufrido algún tipo de violencia y su clasificación en el departamento del Atlántico, 2005-2010**

% de mujeres alguna vez unidas que experimentó violencia física por parte del esposo/compañero		% de mujeres que han sido violadas por una persona diferente al esposo/compañero		% de mujeres alguna vez unidas que experimentaron situaciones de control por parte del esposo/compañero		% de mujeres que han experimentado alguna violencia física por una persona diferente al esposo/compañero
Violencia física 2005	Violencia física 2010	Violencia sexual 2005	Violencia sexual 2010	Violencia psicológica 2005	Violencia psicológica 2010	Violencia física 2010
29,4 %	28,9 %	3,3 %	3,6 %	59,2 %	73,6 %	10 %

Fuente: PNUD, 2012, Barranquilla. Informe sobre el estado de avance de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Estado de avance 2012

Se puede apreciar en la Tabla 3 que la violencia sexual, específicamente la violación por una persona diferente al esposo o compañero, ha aumentado en el departamento del Atlántico, ubi-

cándose en un 3,6 % del total de mujeres de esa entidad, según los datos del PNUD (2012), basados en la Encuesta Nacional de Demografía y Salud.

**Tabla 4**  
**Violencia de pareja, según departamento, del hecho.**  
**Colombia, enero y febrero de 2015**

DEPARTAMENTO	N° DE MUJERES
BOGOTÁ D.C.	1.540
ANTIOQUIA	576
VALLE DEL CAUCA	485
CUNDINAMARCA	477
ATLÁNTICO	365
SANTANDER	302
BOLÍVAR	214
HUILA	198

**Fuente:** Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses/Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia/Sistema de Información Clínica y Odontología Forense. Fecha de corte: 28-02-2015

En la Tabla 4 se puede apreciar la magnitud de la violencia contra las mujeres en el contexto de una relación de pareja a nivel nacional. El departamento del Atlántico ocupó el quinto lugar a nivel nacional con 365 mujeres afectadas por este delito, ello implica más de una mujer por día. Lo que guarda correspondencia con el informe de SISMA mujer (2015), el cual plantea que:

Durante el actual gobierno (periodo 2010-2014) en promedio cada once minutos una mujer es agredida físicamente por su pareja o expareja, cada treinta minutos una mujer es víctima de violencia sexual cotidiana y cada 3,5 días una es víctima de éste crimen en el contexto del conflicto armado, cada 3,5 días una mujer es asesinada por su pareja o expareja, cada mes seis defensoras son agredidas y siete son asesinadas. (p.2)

Ante esta grave situación de violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja y feminicidios, que según las cifras pre-

sentadas por el Observatorio de Seguridad del Atlántico (2015), este departamento ocupa el primer lugar con el mayor número de feminicidios: en el 2009 fueron asesinadas 31 mujeres; en el 2010, 35; en el 2011, 34; en el 2012, 36; en el 2013, 38; en el 2014, 45; en el 2015, 35; para el año 2016 al mes de abril se han registrado 21 asesinatos (Fernández, 2016).

En el año 2010, en el departamento de Atlántico, la Defensoría del Pueblo, la gobernación del Atlántico, con la Fundación Teknos y la confluencia de mujeres para la acción pública, toman la iniciativa de crear la mesa de seguimiento a la Ley 1257 de 2008. Para el año 2014, se plantea la necesidad de retomar el proceso y para tal efecto se convocan a las entidades vinculadas al tema, con el fin de concertar un plan único de intervención para erradicar este flagelo.

Todas estas entidades deciden continuar la labor de seguimiento de la implementación de la Ley 1257, dando origen a la Mesa interinstitucional para erradicar la violencia contra las mujeres, mediante Decreto N° 000907 de 2015 que reglamenta la mesa como una instancia consultiva, priorizando las líneas de actuación en el departamento del Atlántico, dado el alto registro de violencia contra la mujer, el más alto en los últimos 5 años en el distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana.

Todo lo dicho lleva a señalar que la falta de garantías al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y la persistencia de las violencias contra las mujeres en las relaciones de pareja, constituye una violación a sus derechos humanos y un atentado a su dignidad y a la posibilidad de desarrollar su proyecto de vida; no se debe a la falta de mecanismos normativos e institucionales creados por parte del Estado colombiano, tanto a nivel

nacional como regional, en este caso en el departamento del Atlántico, distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana. Estas faltas están asociadas a la aplicación de la normativa existente y a las deficiencias en la aplicación de la protección integral, así como al desconocimiento de las concepciones, creencias, estereotipos y representaciones sociales que tienen las mismas mujeres, la comunidad, y los/las prestatarios/as de servicios sobre la violencia de pareja.

### **Violencia de pareja**

Por ser considerada un tema de derechos humanos, la violencia por parte de la pareja masculina hacia la mujer es catalogada como un problema relevante dentro de la salud pública, convirtiéndose en un motivo de preocupación en el ámbito internacional.

260

La mayor dificultad para delimitar la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja se presenta en los componentes incluidos en la definición: pareja y violencia, propuesta por Cifuentes & Echeverri (2014):

Se entiende por pareja, concretamente “pareja sentimental o íntima”, a la formada por dos personas, sean hombre o mujer mayores de edad o adolescentes, que tienen o hayan tenido relaciones íntimas consentidas entre sí a lo largo de un período mínimo de varias semanas, hayan convivido o no de forma continua en el mismo domicilio. Por tanto, esta definición incluye parejas de esposos y exesposos, de novios y exnovios y también parejas íntimas más esporádicas. Se define violencia como una estrategia de control y dominio de la pareja. (p.204)

Es así, que la violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja se muestra como un *continuum* de hechos violentos

y abusivos de los hombres, ya sean parejas o exparejas, cuyas manifestaciones se dan desde el punto de vista físico, psicológico, sexual, económico; generando con ello aislamiento, control social, acoso, amenazas, intimidación, coacción, humillación.

Por lo tanto, es una práctica nociva que envuelve una serie de comportamientos y actitudes violentas, además de sentimientos, vivencias y hábitos de relación entre parejas o exparejas que ocasionan daños en la vida de quienes las sufren, en este caso las mujeres. Su principal finalidad es de sometimiento y control de la víctima por parte del agresor por medios coercitivos, generadores de miedo, inseguridad, sufrimiento y dolor. Por sus características y manifestación cíclica es difícil su erradicación, debido a que en algunos casos hace parte de la dinámica interna de las parejas.

En relación con los tipos de violencia de parejas heterosexuales Jhonson, citado por Cifuentes & Echeverri (2014) relaciona cuatro: En el primero, los dos miembros de la pareja actúan como agresores, no hay severidad, se genera por la intención de atraer la atención que se exige en el momento. En el segundo tipo, se da la resistencia violenta, asociada generalmente a las mujeres que agreden en reacción o en respuesta a la del hombre. En el tercero, un miembro agrede al otro para controlarlo; es el caso de los hombres que ejercen violencia como medio de control. Y por último, el terrorismo íntimo, episodios crónicos de violencia cuyas repercusiones implican heridas de gravedad. Las afectaciones de la violencia de pareja se tornan más complicadas por las relaciones de afecto que existen entre la víctima con el agresor (Ariza, S. G., 2009). Es por ello que algunos estudios coinciden en afirmar que la violencia en las relaciones de pareja es poco denunciada.

Este tipo de violencia se incluye entre las diferentes modalidades de la violencia de género, la cual es entendida por la Organización de los Estados Americanos (1994), como un acto de violencia que se fundamenta en la diferencia sexual e históricamente en las relaciones de dominación y aprovechamiento de las mujeres, en lo que respecta a la reproducción, cuidado de los hijos(as) y labores del hogar.

Además, está presente a través de la historia mediante sistemas de representaciones que se vinculan a la noción de violencia simbólica y prácticas ideologías-políticas que refuerzan el orden hegemónico.

262

En este sentido, la noción de violencia simbólica propuesta por Bourdieu (2000), contribuye con la comprensión de los hechos en los que las mujeres que son víctimas de violencia por su pareja validan y justifican estos abusos de manera inconsciente, por ser ejercida de manera simbólica. De esta manera, las mujeres son subordinadas por el poder patriarcal, por medio de mecanismos simbólicos concebidos como naturales y validados por el contrato sexual instituido en el matrimonio y conformación de familias patriarcales, contrato que adquiere responsabilidades económicas y políticas.

Por ello la dominación masculina tiene todas las condiciones para su pleno ejercicio. El privilegio del que han gozado y que universalmente ha sido reconocido a los hombres se afirma, según Bourdieu (2000), “en la objetividad de las estructuras sociales y de las actividades productivas y reproductivas, y se basa en una división sexual del trabajo de producción y de reproducción biológica y social que confiere al hombre la mejor parte” (p.49).

Siguiendo al autor en mención, estas relaciones sociales de dominación y de explotación establecidas entre los sexos, se inscribe de manera progresiva en los hábitos y roles asignados a lo masculino y femenino. Para el caso de los hombres, corresponde ubicarlos en lo exterior, público, oficial; por el contrario las mujeres ubicadas en el campo de lo privado, se les asigna todo el trabajo doméstico.

En este contexto, el sexismo, considerado como una actitud negativa y comportamiento que fomenta relaciones discriminatorias, se ha naturalizado como forma de dominación, justificado, por la presunta inferioridad de la mujer frente al hombre, y aunque las quieran excluir de ciertas actividades y roles, son imprescindibles en las relaciones íntimas y sexuales, es decir, relaciones de interdependencia entre el poder estructural de los hombres y el poder diádico de las mujeres (Glick & Fiske, 1996).

263

Según estos autores, estas relaciones de interdependencia generan ideologías sexistas ambivalentes, las cuales se dividen en dos tipos de sexismo: el hostil y el benévolo.

El sexismo hostil está estrechamente relacionado con las actitudes y comportamientos tradicionales y de prejuicio sobre la supuesta inferioridad de las mujeres frente a los hombres bajo los siguientes componentes: paternalismo dominado por la creencia de inferioridad y debilidad de las mujeres frente a los hombres, lo que valida la figura de dominación masculina; la diferenciación de género competitiva, es decir, que las mujeres, según estereotipos, no cuentan con las capacidades para triunfar en los escenarios públicos, por ende deben permanecer en el espacio privado, históricamente asignado a estas, para el cual sí están

preparadas, y los hombres en el ámbito público; la hostilidad heterosexual, que se refiere al poder sexual que poseen las mujeres para manipular a los hombres, lo que las torna peligrosas.

El sexismo benévolo se define como el “conjunto de actitudes interrelacionadas hacia las mujeres, que son sexistas en cuanto que las consideran de forma estereotipada y limitadas a ciertos roles, aunque pueden tener un tono afectivo, así como suscitar comportamientos típicamente categorizados como pro-sociales o de búsqueda de intimidad” (Glick y Fiske, 1996, p.491).

Entre los elementos constitutivos de este tipo de sexismo se resaltan: El paternalismo protector; es decir la figura de hombre en las relaciones de pareja asume el rol de padre que debe proteger y castigar a la mujer. La diferenciación de género complementaria, se refiere a que las mujeres poseen una serie de características positivas, por lo que se tornan en complementarias con las que poseen los hombres. La intimidad heterosexual, que enfatiza en la dependencia que los hombres tienen frente a las mujeres, específicamente en lo referido a la crianza de los hijos e hijas y la necesidad de satisfacer su sexualidad y reproducción.

264

Estos tipos de sexismo son peligrosos y sutiles porque legitiman formas de relaciones entre hombres y mujeres asimétricas, configurando de esta forma, según Lagarde (2012):

Una mujer cautiva centrada en la expropiación de su propio cuerpo, de su sexualidad, de los bienes materiales y simbólicos de las mujeres; en pocas palabras: seres para los otros, en un proceso que culmina con la expulsión de las mujeres de los espacios de toma de decisiones. (p.8)



Se generan con ello las desigualdades de género fundamentadas en mitos, ideologías dogmáticas que consideran a la diversidad entre hombres y mujeres como fuente de desigualdad que hasta el día de hoy persisten como una forma de subordinación y de violencia.

Estas formas de violencia se arraigan en la dinámica interna de algunas parejas, ocasionando deterioro en la calidad de vida de sus miembros, cuya repercusión se extiende a la comunidad y sociedad en general. Es así que la violencia de pareja puede darse de manera continua o por episodios, generando graves consecuencias como suicidios, homicidios, femenicidios. Este último considerado como asesinato a mujeres por el solo hecho de ser mujeres (Lagarde, 2012), en el que el agresor es el amante, compañero permanente, esposo, exesposo, examante, exnovio (Agatón, 2012).

265

Lo anterior revela una alarmante situación que se debe intervenir de manera inaplazable por su capacidad destructiva. No obstante, se dispone de los medios para eliminarla. Una intervención desde la investigación para el reto de construir nuevas identidades de género y las diferentes formas de entender las relaciones entre hombres y mujeres, son avances importantes que deben propender por líneas de actuaciones para eliminar toda situación de violencia en el contexto de Barranquilla y su Área Metropolitana.

### **Representaciones sociales y violencia de pareja**

Partiendo del hecho de que las representaciones sociales son construcciones psicológicas, históricas y socioculturales que orientan las acciones, no solo desde el punto de vista de las vivencias en la cotidianidad, sino también su proyección a los

escenarios públicos y conformación de identidades sociales, son consideradas de gran relevancia para la identificación, análisis y comprensión de la violencia de pareja y las diversas maneras de su validación y naturalización.

Las representaciones sociales resultan claves para el estudio de la violencia de pareja, porque ayudan a entender que las distintas expresiones de violencia que se dan contra las mujeres y su falta de erradicación, están arraigadas en las estructuras sociales. Al nacer en una cultura el sujeto aprende a ver la realidad social desde esa cultura y, moldeado por los distintos mecanismos socializadores, se convierte en reproductor de esos modelos.

266

Es en estos modelos en donde la desigualdad de género y la violencia son justificadas e, incluso, legitimadas. Por ello es fundamental conocer los modelos de realidades sociales, para poder comprender la falta de atención hacia las mujeres afectadas por la violencia de pareja en Barranquilla y su Área Metropolitana.

En esta perspectiva, Moscovici (1976) afirma que si bien es fácil captar la realidad de las representaciones sociales, resulta difícil definir el concepto. No obstante, el autor en mención define las representaciones sociales como sistema de valores, de nociones y de prácticas relativas a objetos, aspectos o dimensiones del medio social, que permite, no solamente la estabilización del marco de vida de los individuos y de los grupos, sino que constituye también un instrumento de orientación de la percepción de situaciones y de la elaboración de respuestas.

Se debe anotar que el campo de las representaciones socia-

les es uno de los más abordados por diversas disciplinas de las Ciencias Sociales, en la que se incluye la Psicología, Trabajo Social y Sociología.

Los postulados sobre representaciones sociales propuestos por Moscovici son retomados por Denise Jodelet (1986), para quien el concepto de representación social se refiere a “el conocimiento socialmente elaborado y compartido, constituido a partir de nuestras experiencias y de las informaciones y modelos de pensamiento que recibimos y transmitimos a través de la tradición, la educación y la comunicación social” (p.475).

Es decir, la representación social, se define por un contenido (información, imágenes, opiniones, actitudes, etc.) el cual se relaciona con un objeto, esto puede ser un personaje social, un trabajo a realizar, un acontecimiento económico, etc. Por otro lado, es la representación social de un sujeto (individuo, familia, clase, grupo, etc.), en relación con otro sujeto.

También son definidas estas como construcciones simbólicas que se dan a través de las interacciones sociales. Están formadas por elementos simbólicos que otorgan sentido a las acciones de los actores sociales y la realidad. Las representaciones sociales no solo son formas de adquirir y reproducir el conocimiento, sino que su función básica es hacer que lo desconocido se convierta en algo natural (Rizo, 2006).

Moscovici se refirió a tres ejes alrededor de los cuales se estructura una representación: información, campo de representación y actitudes, pero las tres de manera aislada no definen por separado una representación; propuso acabar con la separación entre procesos y contenidos del pensamiento social, separación

según la cual los procesos serían invariantes, mientras que los contenidos estarían culturalmente determinados. Por proceso se entiende, no el mecanismo cognitivo, sino la modalidad de pensamiento.

En el contexto anterior, la teoría de las representaciones sociales en la literatura revisada, permitió analizar la producción, reproducción y naturalización de la violencia de pareja, no solo desde el punto de vista de las experiencias vividas por las mujeres, sino también las relacionadas con los victimarios y presatarios de servicios de las instituciones a las que acuden en búsqueda de solución a su problema.

Con respecto a la función de las representaciones sociales en las relaciones de pareja, algunos estudios mostraron mayor interés en la función justificativa y legitimadora, que permite al hombre agresor validar comportamientos hostiles y coercitivos como formas de garantizar el orden y control en caso de que su poder se vea amenazado. Asimismo, en las víctimas se justifica la resignación, tolerancia y cautela en relación con las representaciones sociales de la feminidad predominante. Tolerancia a la violencia que se mantiene cuando se culpan por dicha agresión por parte de su compañero o relacionan las causas con situaciones ajenas a la voluntad como presión laboral, violencia sufrida en la infancia, consumo de sustancias psicoactivas y alcohol (Ariza, 2009).

Entre algunas de las representaciones sociales hegemónicas de mayor difusión y aceptación, según Florence Thomas, (1994, p.216), citado en Ariza (2009), es la de tener una pareja como condición para obtener reconocimiento social por personas exitosas, parámetro bajo el cual se juzga con mayor rigor a la mujer.

En coherencia con lo anterior, el estudio sobre análisis de contenido de textos de prensa escrita realizado en la ciudad de Medellín, mostró que la información difundida sobre violencia de pareja refleja las representaciones sociales de la población, funcionarios y autoridades. “Estos mensajes, a su vez, mediante el proceso de anclaje, contribuyen a la construcción de las mismas representaciones, por lo cual sirven de guía para los comportamientos y actitudes individuales y sociales” (Ariza, 2009, p.89), que se consolidan en dispositivos de control y de desempoderamiento de las mujeres en la dinámica de violencia de las relaciones de pareja, y son un factor que ayuda a la construcción y reproducción de las mismas (Molina, Moreno & Vásquez, 2010).

En esta misma línea, el estudio realizado en Barcelona sobre representación de la violencia contra las mujeres en la prensa española (*El País/El Mundo*), desde una perspectiva crítica de género, reveló que los medios muestran la violencia contra las mujeres de manera simplista, priorizando solo la agresión física e ignoran el resto de la problemática de la discriminación de género (Vallejo, 2005), así como una baja legitimidad, lo que indica la necesidad de insistir en la desmitificación de creencias que legitiman este tipo de violencia, así como el desarrollo de programas orientados a la promoción, prevención y concientización de la población estudiantil sobre la gravedad de esta problemática (Vieira, 2013).

Entre los factores asociados con la perpetración de violencia de pareja, Jaspaert & Vervaeke (2014) señalaron el uso de la violencia física y la violencia psicológica como medio para la resolución de conflictos en las relaciones de pareja. Así mismo, los bajos niveles educativos, las precarias condiciones sociales de las mujeres, al igual que la pareja como principal agresor, son

factores que se asocian a este tipo de violencia contra las mujeres en contextos donde el modelo patriarcal tiene aún una gran prevalencia (Lafaurie, 2013).

Como factores asociados al cese de la violencia en las relaciones de pareja por motivos de separación, investigaciones realizadas han mostrado que las mujeres que han sufrido la violencia física en la relación de pareja, la posibilidad de poner fin a la relación, es diez veces más alta que para las que han experimentado violencia psicológica (Montero, Baena, Escribá, Cases, & Pérez, 2015), sin desconocer los daños que ocasiona en la vida de las mujeres estos tipos de violencia.

La atención integral a mujeres víctimas de violencia de pareja en el departamento del Atlántico, distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana, debe tener en cuenta no solo los daños físicos, sino también los daños psicológicos ocasionados por el *continuum* de violencias que afecta la salud física y mental de la vida de estas mujeres, de tal forma que se brinde la posibilidad de disminuir y erradicar las consecuencias negativas generadas por estas, como son los traumas, miedos, inseguridades, baja autoestima, entre otros, y de esta manera contribuir al rescate de su dignidad, a la restitución de sus derechos y a la reorientación de sus proyectos de vida y el de sus familias.

De la misma forma se debe garantizar que la atención por los prestatarios(as) de servicios de las instituciones competentes sea humanizada, de calidad, rápida y oportuna, para evitar la revitalización, tan frecuente en los funcionarios públicos que atienden esta problemática, para que la atención recibida cumpla con los lineamientos y principios establecidos en la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios.

### **Aspectos metodológicos identificados en el abordaje de las representaciones sociales en las relaciones de pareja**

En relación con estos aspectos, la revisión de la literatura especializada mostró la variedad de enfoques para considerar dichas representaciones y multiplicidad de maneras para nombrarlas.

Una visión propone los análisis de contenido de prensa escrita en períodos de tiempo determinados, centrándose en el texto, su comprensión y en su desconstrucción, más que en los elementos que están velados y encubiertos. Un ejemplo de ello son las investigaciones realizadas por Ariza S. G. (2009, 2013) sobre las representaciones sociales de la violencia en las relaciones de pareja en la ciudad de Medellín en el siglo XXI.

El análisis del discurso fue otra de las formas de abordaje, desde el enfoque cualitativo; así lo evidencian los estudios realizados en la ciudad de Bogotá, por Molina, Moreno, & Vásquez (2010); en la ciudad de Barcelona por Vallejo (2005) y Folguera, Cots, Laia (2013).

Otros estudios privilegiaron enfoques cuantitativos como los realizados por Vieira (2013); Montero, Baena, Escribá, Cases, & Pérez (2015); Jaspaert & Vervaeke (2014), Lafaurie (2013).

Entre las técnicas utilizadas se encontraron la entrevista en profundidad y los relatos de vida, bajo diseños exploratorios, hermenéuticos y fenomenológicos.

En su mayoría las investigaciones se orientan a identificar las representaciones sociales que tienen las personas sobre la violencia en las relaciones de pareja en las que se analizan opinio-

nes, creencias, percepciones, estereotipos, entre otros aspectos.

En relación con lo explorado en los referentes teóricos, no puede pensarse una representación aislada de las estructuras sociales en las cuales se encuentran inmersas. Los contextos son conceptos relevantes en todas las investigaciones.

Es así que en un escenario de postconflicto donde todas las fuerzas vivas de Colombia confluyen en el fin común de construir una paz duradera, fundamentada en la resolución de los conflictos armados y de otros conflictos existentes en la sociedad, que se exacerban en tiempos de enfrentamiento armado, que requieren ser visibilizados, problematizados e incorporados a la agenda de soluciones duraderas encaminadas a la consolidación de la paz, no pueden dejarse por fuera las desigualdades y discriminaciones estructurales contra las mujeres que operan como obstáculo para la paz.

272

De esta forma, la gobernabilidad democrática en situación de postconflicto es un reto para el Estado colombiano, que debe asegurar un proceso de inclusión que permita evidenciar las situaciones de exclusión y desventaja de grupos en condición histórica de desigualdad, entre ellos, las mujeres, lo que a su vez se conjuga con otras formas de exclusión como la etnia, la edad, la orientación sexual, la posición económica, entre otras.

En este contexto se inscribe la necesidad de la sociedad colombiana de garantizar a la mitad de su población, las mujeres, una vida libre de violencia, como derecho humano fundamental y como requisito para el ejercicio del resto de sus derechos y para el libre desenvolvimiento de la personalidad, como ciudadanas autónomas en una sociedad que busca superar sus conflictos históricos y consolidar la paz.



Cada tipo de violencia se constituye en una vulneración de la dignidad humana, de los derechos humanos, de las libertades fundamentales e impide total o parcialmente a la mujer gozar de dichos derechos y libertades, y su impacto negativo es tanto para la mujer misma como para sus familias y sociedades en donde habitan, que requiere un enfoque integral que abarque el problema en toda su magnitud y proponga una serie de estrategias para erradicar su práctica (Orozco, Fontalvo & Ruiz, 2014).

Estudios orientados a comprender las representaciones sociales de las mujeres agredidas, de los agresores y quienes atienden la problemática sobre la violencia de pareja, han demostrado los cambios y transformaciones que las representaciones sociales de superioridad de género han tenido en el siglo XXI, por la adopción de una “ética civil laicicista, expresada en representaciones sociales emancipadas que consideran esta violencia como un delito y cuestionan los contraderechos patriarcales como el derecho masculino al castigo de la mujer” (Ariza S. G., 2013, p.134).

Finalmente estos avances de los hallazgos encontrados en la revisión de la literatura especializada sobre las representaciones sociales que tienen las mujeres, los agresores y prestatarios(as) de servicios sobre la violencia de pareja en el distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana, se constituyen en aportes significativos para la erradicación de esta problemática, considerada como la forma más perversa de discriminación, que permea todas las esferas del accionar humano y que sigue presente en las vidas de las mujeres en todo el mundo.

Asimismo, pueden ser el punto de partida para otros estudios que permitan a las autoridades distritales, departamentales, na-

cionales e internacionales visionar líneas de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la solución de esta problemática. Las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, tienen que intervenir de forma más activa y oportuna en la respuesta y oferta a las necesidades de las víctimas que se encuentran inmersas en círculos y relaciones afectivas que se caracterizan por la violencia en la dinámica interna de las parejas (Orozco, López, Fernandez, & et. al, 2016, p.189).

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agatón, I. (2012). *Concepto y modalidades del feminicidio*. Recuperado de <http://www.bogota.gov.co/temasdeciudad/mujer>. 17 de septiembre de 2016.
- Ariza, S. (2009). Las representaciones sociales de la violencia en las relaciones de pareja en la prensa de Medellín en el siglo XXI. *El Colombiano* 2001-2008. La Chiva 2002-2008. *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, pp.71-98.
- Ariza, S. (2013). Las representaciones sociales de la violencia en las relaciones de pareja en Medellín en el siglo XXI. *Revista CES Psicología*, 6(1), 134-158.
- Bermúdez, V. (2008). La violencia contra la mujer y los derechos sexuales y reproductivos. *Derecho PUCP*, 61, 81-110.
- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.
- Cifuentes, O. & Echeverri, C. (2014). *Comportamiento de la violencia de pareja en Colombia*. Bogotá: INMLCF.
- Comité CEDAW (2013). Observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados de Colombia. Disponible en: <http://www.equidadmujer.gov.co/Documents/Observaciones-CEDAW-VII-VIII-Informe-Colombia.pdf> (Recuperado el 16 de junio de 216
- Concejo-Barranquilla (2013). Acuerdo Número 012 por el cual

se adopta la política pública para las mujeres y equidad de género. Recuperado el 17 de septiembre de 2016. Obtenido de <http://www.barranquilla.gov.co/politica-y-planes-institucionales/180-planes-institucionales/160-politicas-publicas-para-las-mujeres-y-equidad-de-genero-en-el-distrito-especial-industrial-y-portuario-en-el-distrito-de-barranquilla>

Congreso de la República de Colombia (04 de diciembre de 2008). Ley 1257 Normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia. Recuperado el 15 de septiembre de 2016. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co>

Congreso de la República de Colombia (05 de julio de 2012). Ley 1542 sobre la violencia doméstica. Recuperado el 15 de julio de 2016. Obtenido de <https://www.ramajudicial.gov.co>. Consultado: 17 de septiembre de 2016.

Congreso de la República de Colombia (18 de junio de 2014). Ley 1719 sobre medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual, con ocasión del conflicto armado. Recuperado el 15 de julio de 2016. Obtenido de [www.saludpublicaenlinea.com](http://www.saludpublicaenlinea.com). Consultado: 15 de septiembre de 2016.

Congreso de la República de Colombia (06 de julio de 2015). Ley 1761 por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones (Rosa Elvira Cely). Recuperado: 17 de septiembre de 2016. Obtenido de <http://wp.presidencia.gov.co>

Conpes-Social-161 (12 de marzo de 2013). *Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres*. Recuperado el 17 de septiembre de 2016, obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/161.pdf>

Fernández, A. (25 de abril 2016). Feminicidios no se detienen. Colombia: ADN.

Folguera, C. (2013). El varón maltratado. *Representaciones sociales de la masculinidad dañada* (Tesis doctoral). Barcelona: Universitat de Barcelona.

- Glick, P. & Fiske, S. (1996). The Ambivalent Sexism Inventory: Differentiating Hostile and Benevolent Sexism. *Journal of Personality and Social Psychology*, 491-512.
- Heise, L. (1998). *Violence against women: An integrated, ecological framework*. España.
- Hernández, H. (2012). *Comportamiento de la violencia intrafamiliar*. Bogotá, Colombia: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Hernández, H. (2013). *Comportamiento de la violencia intrafamiliar*. Bogotá, Colombia: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Jaspaert, E. & Vervaeke, G. (2014). Factors related to perpetration of intimate partner violence. Exploring the Indirect Effect of Preference Discrepancy on Intimate Partner Violence. *Journal of Family Violence*, 29(8), 829-837.
- Jodelet, D. (1986). La representación social: Fenómenos, concepto y teoría. *Revista Pensamiento y vida social*, 13, 470-494. Disponible en <https://sociopsicologia.files.wordpress.com/2010/05/rsociales-djodelet.pdf>. Recuperado el 02 de junio de 2015.
- Lafaurie, M. (2013). La violencia intrafamiliar contra las mujeres en Bogotá: una mirada de género. *Revista Colombiana de Enfermería*, 05-22.
- Lagarde, Y. (2012). *El feminismo en mi vida. Hitos, claves y topías*. México: Corporación Mexicana.
- Mendizábal, N. (2006). Los componentes del diseño flexible en la investigación cualitativa. En I. Vasilachis de Giraldo, *Estrategias de investigación cualitativa*. Barcelona: Gedisa.
- Miel, G. (2004). Cambio familiar y maltrato conyugal a la mujer. *Revista Internacional de Sociología*, 37, 7-27.
- Molina, R., Moreno, M. & Vásquez, A. (2010). Análisis referencial de las representaciones sociales sobre la violencia doméstica. Acta. Universidad Católica Colon. *Psicol* 13(2).

- Montero, I., Baena, D., Escribá, V., Cases, C. & Pérez, I. (2015). *Factors Associated with the Cessation of Intimate Partner Violence in Women Attending Primary Care in Spain*. Springer Science+Business Media New York, 453-460.
- Moscovici, S. (1976). *La psychanalyse, son image et son public* (2ª edición). París: PUF.
- Muñoz, F. (2006). Investigación cualitativa en mujeres víctimas de violencia de género. *Atención primaria en salud*, 37, 407-412.
- Nuria, V. (2002). *Íbamos a ser reinas. Mentiras y complicidades que sustentan la violencia contra las mujeres*. España: Ediciones B.
- Organización de Estados Americanos (1994). Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Convención de Belém do Pará. Disponible en <http://www.cidh.org/basicos/basicos8.htm>. Recuperado el 04 de agosto de 2016.
- Orozco, A., Fontalvo, R. & Ruiz, P. (2014). *Violencias, nuevas subjetividades y Políticas de civilización*. Barranquilla: Universidad Simón Bolívar.
- Orozco, A., López, E. & Fernández *et al.* (2016). *Deshilando las violencias de género y construyendo centros de resistencias*. Barranquilla: Universidad Simón Bolívar.
- Plazas, M. (Septiembre de 2012). Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres. Recuperado el 17 de septiembre de 2016. Obtenido de <http://www.equidadmujer.gov.co>
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD (2012). Barranquilla Informe sobre el estado de avance de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Estado de avance 2012. Recuperado el 02 de junio de 2015. Disponible en [http://www.pnud.org.co/2012/odm2012/odm\\_barranquilla.pdf](http://www.pnud.org.co/2012/odm2012/odm_barranquilla.pdf)
- Rizo, M. (2006). Conceptos para pensar lo urbano: el abordaje

de la ciudad desde la identidad, el *habitus* y las representaciones sociales. En *bifurcaciones*, 6, otoño. Disponible en <http://www.bifurcaciones.cl/006/Rizo.htm#autor>. Recuperado el 01 de julio de 2015.

Salamea, L. (2010). *Estudio sobre tolerancia social e institucional a la violencia basada en género en Colombia*. Bogotá: Editorial Ochoa Impresores Ltda.

SISMA Mujer (2015). *Cinco claves para un tratamiento diferencial de la violencia sexual en los acuerdos sobre la Justicia Transicional en el proceso de paz*. Bogotá, Colombia: Humanas Colombia.

Vallejo, R. (2005). *Representación de la violencia contra las mujeres en la prensa española (El País/El Mundo) desde una perspectiva crítica de género*. Un análisis crítico del discurso androcéntrico de los medios. Recuperado el 15 de septiembre de 2016. Obtenido de Tesis presentada Programa de Doctorado de Comunicación Social: [http://www.dissoc.org/recursos/tesis/Tesis\\_Vallejo.pdf](http://www.dissoc.org/recursos/tesis/Tesis_Vallejo.pdf)

Verano, E. (10 de 05 de 2016). *Plan de Desarrollo Atlántico Líder 2016-2019*. Obtenido de <http://www.atlantico.gov.co>: [http://www.atlantico.gov.co/images/stories/plan\\_desarrollo/Plan\\_Desarrollo\\_Ver\\_PPD2016-2019\\_v.f.pdf](http://www.atlantico.gov.co/images/stories/plan_desarrollo/Plan_Desarrollo_Ver_PPD2016-2019_v.f.pdf). Consultado 15 de julio de 2016.

Vieira, A. (2013). *Representaciones sociales de la violencia de pareja en una muestra de estudiantes universitarios: ¿género, marcan la diferencia?* (Tesis de maestría en Área de subespecialidad en Sistémico, Salud y Familia) Psicología Clínica y de Salud. Portugal: Universidade de Coimbra.

---

**Cómo citar este capítulo:**

Orozco Idágarra, A. (2017). La violencia de pareja y sus representaciones sociales: Distrito de Barranquilla, Colombia. En A. Aguilar Caro, Y. R. Morales Castro, J. Castillo Bolaños, C. C. De la Hoz Campo, M. Ayala Román, A. Orozco Idágarra, & A. M. Contreras Duarte, *Estudios Doctorales Femeninos. Aportes desde las Ciencias Sociales y Humanas* (pp.249-278). Barranquilla: Universidad Simón Bolívar.